

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.2180

21 de Diciembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **SONIA OCAMPO CAICEDO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION CUMPLIMIENTO 5535 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017**

Persona a notificar: **SONIA OCAMPO CAICEDO**

Dirección de notificación usuario **PROVITEQ UNIDAD 1 BLOQUE 1 APTO 3B**

Funcionario que expidió el acto: **SARA BIBIANA CARDONA CARDONA**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: no procede recurso alguno, dado la finalidad de la Resolución SSPD

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Armenia, 21 de Diciembre de 2017

Señor (a):

SONIA OCAMPO CAICEDO
PROVITEQ UNIDAD 1 BLOQUE 1 APTO 3B
Teléfono: 7316321/300 3646487
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION CUMPLIMIENTO 5535 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.2180 correspondiente de **RESOLUCION CUMPLIMIENTO 5535 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017**. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SSPD MATRICULA 54035”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS No. 5535

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCION SSPD 20178300063995 DEL 04/12/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390104024E

La contratista de la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **SONIA OCAMPO CAICEDO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, solicita que se elimine el cobro injustificado de consumo por una supuesta fuga, correspondiente al predio ubicado en **EL PROVITEQ UNIDAD 1 BLOQUE 2 APTO 3B**, identificado con **Matricula 54035**, manifestando que el consumo para ese periodo no corresponde a la realidad.0
2. Que la Empresa Prestadora, dio respuesta al Escrito de Petición radicado bajo el No. 2439 de fecha 14 de septiembre de 2017 interpuesto por la señora **SONIA OCAMPO CAICEDO**, mediante Resolución PQRDS 4223 del 19 Septiembre de 2017.
3. Que siendo el día 25 de Septiembre de 2017, la Empresa prestadora EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., realizó la notificación personal de la Resolución PQRDS 4223 del 19 Septiembre de 2017, a la peticionaria, señora **SONIA OCAMPO CAICEDO**.
4. Que dentro de los términos establecidos en la Ley, la señora **SONIA OCAMPO CAICEDO**, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución PQRDS 4223 del 19 Septiembre de 2017.
5. Que mediante resolución PQRDS – 4426 del 27 de Septiembre de 2017, se resolvió el recurso de reposición confirmando la decisión inicial y se concedió el recurso de apelación ante la SSPD y en consecuencia se procedió a remitir el respectivo expediente.
6. Que en razón a lo anterior, mediante Resolución No. SSPD 20178300063995 DEL 04/12/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390104024E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION” se dispuso en su artículo primero, lo siguiente:

RESUELVE

“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR las decisiones No. PQRDS – 4223 de 19 de Septiembre de 2017 y PQRDS 4426 del 27 de Septiembre de 2017, proferidas por la empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – EPA., ordenando facturar el mes de julio por promedio o sea, 24m3 y retirar los 64m3 restantes.

7. Que en razón a lo anterior, EPA – ESP, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Resolución No. SSPD 20178300063995 DEL 04/12/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390104024E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD 20178300063995 DEL 04/12/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390104024E

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al funcionario encargado de facturación de la Entidad, reliquidar la cuenta del mes de julio en la cuenta número 39755232 facturar solo 24m3, por concepto de los servicios de acueducto y alcantarillado, eliminado los metros facturados de mas, **matricula 54035**.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente decisión Señora **SONIA OCAMPO CAICEDO**

Dado en Armenia, Q., a los trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada/Contratista
Dirección Comercial EPA ESP